

MENDOZA, 22 SET 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 28849/2023, en el que la Dirección de Extensión, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ingeniería, solicita autorización para realizar la actividad denominada "Club de Programación";

CONSIDERANDO:

Que la propuesta gratuita de actividad de extensión presentada y dirigida por los señores Franco SORBELLO y Gabriel MANGIONE, alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, expondrán el potencial de la industria y la versatilidad de trabajos que se encuentran en la misma.

La actividad recreativa en donde se realizarán desafíos de programación, está dirigida a alumnos de la mencionada carrera, con el objetivo de divertirse y aprender, generar un espacio de intercambio y aprendizaje que ayude a los estudiantes a distenderse y socializar con sus compañeros.

Que se propone la realización de esta actividad desde el día 28 de setiembre al 16 de noviembre de 2023, con una carga horaria total de 18 hs., en el Aula de Conectividad de esta Facultad.

Que cuenta con el aval de la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que la Dirección de Extensión es la responsable de coordinar la organización, la difusión, el control de asistencia y del informe final, así como de la tramitación de Certificados y toda otra gestión necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Lo dispuesto por el Artículo 40º, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, la realización de la actividad denominada "Club de Programación", a cargo de los alumnos Franco SORBELLO y Gabriel MANGIONE, de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, que se realizará desde el día 28 de setiembre al 16 de noviembre de 2023, con una carga horaria total de DIECIOCHO (18) horas, en el Aula de Conectividad de esta Casa de Estudios.

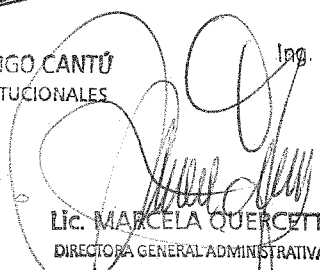
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 638/2023




Mgtr. Lic. ALEJANDRO DOMINGO CANTÚ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA